Aleg. D

NÚM 19.-(2.ª Epoca.) MIERCOLES 24 DE ABRIL DE 1872.

MEMORIAL



DE

INFANTERIA.

Se publicará en Madrid cuantas veces sea necesario.—Puntos de suscricion: Madrid en la Direccion general de Infantería. PRECIO: cincuenta centimos de peseta mensuales, lo mismo en Madrid que en todo el Reino —En Cuba y Puerto-Rico, dos pesetas y cincuenta centimos por trimestre.—Filipinas, tres pesetas, tambien por trimestre.

Direccion general de Infanteria.—Organizacion.—Circular número 225.—El Exemo. Sr. Ministro de la Guerra con fecha de ayer,

me dice lo que sigue:

«Excmo. Sr.: En telégrama de esta fecha digo à los Capitanes Generales de los distritos lo siguiente:—Disponga V. E. que todos los individuos del reemplazo del 68 que se hallan en la primera reserva y todos los que están con licencia ilimitada, se incorporen inmediatamente à los Cuerpos que se encuentran de guarnicion en ese distrito en los que serán alta desde luego. De Real órden lo traslado à V. E.

para su conocimiento y efectos consiguientes:»

Lo que se circula en el Memorial para que con toda urgencia convoquen á la capital los Jefes de los batallones de reserva á los individuos del reemplazo de 1868, de todas las armas, incluso las clases de cabos, sargentos é individuos de banda que correspondan á ellos, como tambien á los de la misma quinta que tienen los Cuerpos activos con licencia ilimitada, cuyas órdenes de nuevo destino las recibirán de los respectivos Capitanes Generales, cuidando los Jefes de los regimientos y batallones de cazadores de remitir á esta Direccion en el plazo mas breve relacion nominal de los individuos que sean alta en los de su mando, con espresion del Cuerpo ó reserva de que procedan, á fin de ordenar la baja de los mismos en sus actuales Cuerpos; mas en cuanto á los pertenecientes á la primera reserva, serán baja en sus batallones en la revista del próximo Mayo, sin esperar nueva órden para ello. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 23 de Abril de 1871.—Cenia.

Direccion general de Infanteria.—7.º Negociado. — Circular númemero 226.—El Exemo. Sr. Ministro de la Guerra, en 17 del actual.

me dice lo siguiente:

«Examinadas las propuestas que acompaña V. E. á su comunicacion fecha de ayer, del personal de Oficiales y clases de tropa que han solicitado el pase á continuar sus servicios al ejército de las islas Filipinas por consecuencia de lo prevenido en las Reales órdenes de 4 del actual con destino al regimiento Artillería á pié de nueva creacion, así como para las vacantes de los demás Cuerpos de Infantería de aquel ejército. y hallandose conformes a lo mandado en las mismas, el Rey (Q. D. G.) ha tenido á bien aprobarlas concediendo por lo tanto el referido pase à los comprendidos en las adjuntas siete relaciones en las cuales se espresa el concepto en que á cada uno se le destina; componiéndose la primera de los doce Capitanes pedidos, de los que cuatro van en sus empleos y ocho Tenientes con ascenso; la segunda de treinta v cuatro Alféreces para cubrir otras tantas plazas de Tenientes; la tercera de veintiocho sargentos primeros, para igual número de plazas de Alféreces; la cuarta de doce sargentos segundos para servir plazas de primeros; la quinta de setenta y cuatro cabos primeros para plazas de sargentos segundos; la sesta de noventa cabos segundos para cubrir otras tantas plazas de primeros; y la sétima de doce soldados declarados aptos para el ascenso, á fin de que cubran plazas de cabos segundos. En cuanto á la relacion que acompaña V. E. señalada con el numero 8, espresiva de los ocho sargentos segundos, veinte cabos primeros, y diez cabos segundos, que por habérseles concedido ya el pase al referido ejército en sus propios empleos, segun lo tenian solicitado, por Real orden de 6 del actual, llama V. E. sobre ella la atencion, puesto que de ir en el espresado concepto pueden resultar. perjudicados en razon à que los últimamente alistados van todos con ascenso, siendo mas modernos; y como quiera que por la referida Real órden de 6 del actual, ya se trató de igualarlos á los demás, puesto que se previno embarcasen cuando aquellos y optasen à la gratificacion de 100 pesetas, y se les abonase tambien el haber al respecto de Ultramar, S. M. de conformidad con lo que V. E. propone ha tenido à bien disponer que el pase à Filipinas de dichos individuos se entienda con ascenso, segun se especifica en la relacion que se incluye" con el mismo número 8.»

Lo que he dispuesto se inserte en el Memorial del arma, incluyéndose à continuacion las ocho relaciones mencionadas, para conocimiento de los Sres. Jefes de los Cuerpos respectivos y de los interesados, los cuales segun lo prevenido en Circular separada de 16 del actual, causarán baja definitiva por fin del presente mes, debiendo remitirseme duplicadas copias de las hojas de servicio de los Oficiales, y los nombramientos de todas las clases ascendidas para mi aprobacion

y envío al ejército en que van á ingresar. Llenadas todas las plazas de Oficiales y clases que se han pedido para Filipinas, cesará el curso de instancias en tal concepto. Dios guarde á V..... muchos años. Madrid 21 de Abril de 1872.—Ĉenia.

RELACION NÚM. 1.º

Para cubrir doce plazas de Capitanes.

CUERPOS.	CLASES.	NOMBRES.	CONCEPTO DEL PASE.
Gerona Principe Princesa Reemp. Madrid	Id.	D. Mariano Sempere y Amat	En su am
Res. Talavera. Min. Guerra. Principe Astúrias. Mallorca. Valencia. Ciudad Rodrigo Alcolea.	Id. Id.	Isidro Salaverri Caballer. Valentin Gonzalez Serrano. Luis Pardillo Palacios. Adolfo Martinez Baños. Manuel Donamayor Aguayo. José Andeiro Castro. Vicente Villas Viton. Laureano S. Martin.	Con ascen- so.
	RE	LACION NÚM. 2.º	

RELACION NÚM. 2.º

Para cubrir treinta y cuatro plazas de Tenientes.

Bailén Alférez. D. Enrique Novella Roig Príncipe Id. Antonio Perea Lopez Resa CiudReal Id. José Gonzalez Larralde			
Mallorca Id	Príncipe Resª CiudReal Mallorca Caz. de Cuba Mallorca R.zo Granada Agr.º á Art.ª. Caz. Madrid Aragon Saboya Leon Res.ª Orihuela Idem Burgos R.zo C.ª la N.ª. Caz.⁵ Habana Reserva Ecija Id Zamora Id Granada Id. Salamanca Id. Burgos	PRMCMRAUASLRIGREIDID D	

CUERPOS.	CLASES.	NOMBRES.	CONCEPTO DEL PASE.
Res. Lérida Id. Ronda Id. Princesa Id. Arapiles Id. Aranda R.º Luchana Sevilla Res. Valencia. Id. Huesca Id. Segovia Sevila Agr. á Art	Id. Id. Id. Id. Id. Id. Id. Id.	D. Angel Travesí Cos-Gayon. Leopoldo Verde Elguea. Pedro Rodriguez Sopeña. Federico Lopez Fuentes. Joaquin Alonso Calvo. Francisco Borja de la Pita. José Soler Pelleja. Arturo Guin Balaguer. Hermenegildo Guía Beltran. José Aragon Parra. José Delgado Morales. Juan Botas Foronda.	Con Ascenso.

RELACION NÚM. 3.º

Para cubrir veinte y ocho plazas de Alfereces.

Caz. las Navas. Res. ^a Hellin Id. Búrgos Id. Gerona Id. Bailén Id. Mallorca Caz. Madrid Príncipe	Sarg.1.º Id. Id. Id. Id. Id. Id. Id.	Antonio Caruncho Fernandez. Domingo Sanchez Rivera. Isidro Lopez Cortería: Felipe Fernandez Alvarez. Eduardo Cerdó del Pino. Joaquin Gonzalez Gonzalez. Vicente Tudela y Tudela. Emilio Puchades Cristóbal.
Res. Albuera Caz. de Cuba Res. Búrgos Princesa Res. Palencia. Caz. Habana Reg. Zamora	Id.	Hilario Cobos Marco
Albuera Bat Provisional Res. ^a Jaen Reg. Rey Res. ^a Almería.	Id. Id. Id. Id.	Juan Ausedes Lopez

		1	
		•	CONCEPTO
cuerpos.	CLASES.	NOMBRES.	DEL PASE.
Bat Provisional	Sarg. 1.°	José Ortiz de Zárate	
Córdoba	Id.	Joaquin Dominguez Alonso.	Con ascen-
Caz. Béjar		Julian Diez Bello.	so.
	RI	ELACION NÚM. 4.º	
Para		loce plazas de sargentos primero.	5.
Reg.° Granada.	Id.	José Serra Lara	100
Albuera	Id.	José Morales García.	1
Caz. Figueras.		José Alvarez Estévez.	I -
Princesa.		Ildefonso Guillen Herranzo	
Luchana		Vicente Folgado Lluna	a .
Castilla	IA.	Juan Beltran Vicens.)
Idem.		Justo Saez Viteri.	so.
Caz. Figueras.	Id.	Pantaleon Herranz Urtiaga	•
Id. Mallorca.	Id.	Lorenzo Linazaroso Rodriguez.	
Bat. provisional		Filomeno Larrayoz Esain	
Idem	_	Valentin Somolinos Somolinos	
idem	au.	Sotero Oses Antomas	i ·
•	RE	LACION NÚM. 5.º	
Para cubri		y cuatro plazas de sargentos seg	aun dos
Id Coborn	Capo 1.	Eulogio Navarrete Fernandez	1 .
Id. Saboya	Id.	Simon Castillo y Bruna	
Id. Toledo	Id.	Francisco Perez Martinez.	1
ld. Constitucion	Id.	Andrés Agulló Perez ,	Î
ld. Toledo	Įd.	Saturnino Nieto Sanchez	i .
ld. Mendigorría	<u>Ι</u> ό.	Julian Sanchez Castro	ľ
Id. Ceuta	Ĩď.	Francisco Naranjo Guillen:	
Idem.	Id.	Vicente Rodriguez Vera	
Idem.	Ĭd.	Juan Rodriguez Ferrer	Con agon
Ceuta	Id .	Vicente Hernandez Perez	$\langle Con ascen-$
Toledo.	Id.	Gregorio Mendez Gomez	so.
Mendigorria	Id.	Amado Tena Peralta	\ '
Ceuta.	Id .	Miguel Llado Duran	•
Gerona.	Id.	José Lopez de Castro	
Ihomio		Dadro Altogono Dontido	
lheria I	Id.	Pedro Altozano Poutide	
Africa.	Id.	Ignacio Benito Puerto	
Africa. Ceuta.	Id. Id.	Ignacio Benito Puerto Vicente Crespo Ramos	
Africa.	Id. Id. Id.	Ignacio Benito Puerto	••

	1		and .
ر نائع میں اور ان		31	CONCE
CUERPOS.	CLASES.	NOMBRES.	CONCEPTO DEL PASE.
CUERPOS.	CHARLO.	2102222000,	DEE PASE.
		÷.	
Cuenca	Cabo 1.º	Vicente Calavera Suarez.,	1 2
Arapiles	Id.	Alfredo Vidal Mayoral	
Albuera	Id.	José Gonzalez Cisneros	• • •
Iberia	4	Luis Carbonell Perez	
Albuera:		Antonio Montero Gonzalez	
Murcia		Santiago García Vivar	1
Rey	Id.	Ecequiel Delgado García	
Idem		Jesus de Luque Alcaide	
Almansa	l'	Abraham Santa Maria	
S. Quintin,		Eustaquio Francia Robador	(8
Idem	Id.	Antonio Lopez Curto., , .	
Burgos	· Id.	Pedro García Solana	
Idem	. Id.	Modesto Zarco Gutierrez	
Sevilla		Pedro Abascal Lopez	
Ceuta		Cándido Balongo Marchan	
Idem	Id.	José Pal Morera	
Málaga	Id.	Pedro Barrantes Espadero ,	
Córdoba	Id.	Camilo García Rego	
Principe,	Id.	Ecequiel Simon Delgado	•
Almansa	Id.	Isidoro Martinez Cia	
Aragon	Id.	Santiago Cucala Vinuesa	Con ascen-
Albuera	Id.`	Felipe Calderon Sanchez	/ so.
Sevilla	Id.	Bernabé Magaz Fea	/ SU.
Múrcia	Id.	Pedro Maestu Albajo	1
Iberia	Id.	Antonio Bosh Roig	
Cuenca	Id.	José Pardo Quintana	
Málaga	· Id.	José Martin y Martin	
Idem	Id.	Rafael Vazquez Martinez	
Idem	Id.	Manuel Perez Delgado	
Idem	Id.	Manuel Cáceres Hidalgo	
Idem	Id.	Benito Chorro Callejas	
Ceuta	Id.	Domingo Zafra Martin	
Figueras	Id.	Canuto Saules Oman	
ldem	Id.	Andrés Perez Martinez	
Reus	Id.	Policarpo del Pozo Clemente	
Puerto-Rico	ld.	Isabeline Godon Prieto	
Cuba	Id.	Félix Fuentes Carbonell	ļ
Puerto-Rico	Id.	Dionisio Castell Cortés	1
Cádiz	Id.	Justo Rin Fontserré	1
Almansa	Id.	Salvador Gonzalez Gemes	!
Aragon	Id:	Santiago Sahuquillo Ubide	
Navarra	Id.	Félix Mediavilla Nogales :	,
Idem.	·Id.	Lucas Avila Navarro	Î

cuerpos.	CLASES.	NOMBRES.	CONCEPTO DEL PASE.
Reg. Cuenca Idem Murcia Málaga Ceuta Idem Idem Mendigorría Idem Puerto Rico Idem Idem Idem Princesa	Id. Id. Id. Id. Id. Id. Id. Id. Id. Id.	Braulio Gonzalez Alvarez. Froilan Conde Rodriguez. Enrique Ularqui Segués. Felipe Moya Adan. Miguel Matamala. Juan Abejero Morales. Angel Mas Gomez. Hipólito Roman Diaz. Federico Blasco y Pló. Manuel Rodriguez Peña. Vicente Solano Sierra. José Alvarez Vazquez. Remigio Miguel Delgado.	Con ascen-

RELACION NÚM. 6.º

Para cubrir noventa plazas de cabos primeros.

Rev Cabo 2.°	Teodoro Sender Lázaro
Idem Id.	Gregorio Robles Crespo
Reina Id.	Elías Lopez de las Heras
Infante Id.	Salvador Durán Sanchez
Idem Id.	Cristobal Bailador Pascual
Idem , Id:	Félix García Rosas
	Miguel Mengot Villalba
Saboya Id.	José Dalmau Molins
Zaragoza., Id.	Martin Castilla Gil
Almansa Id.	Tomás Ortega Casado
Idem Id.	Florencio Porres, Carcedo
Valencia Id.	Antonio Leema Rodriguez
Constitucion. Id.	Manuel-Perez Cuevas.
Idem. , Id.	Jacinto García Ibirien / so.
Idem., Id.	Dionisio Torres Lopez
Iberia Id.	Antonio Ulloa Gimenez
San Quintin. Id:	José Cortiñas Barreiro
Sevilla Id.	Silverio Martin Juan
Idem. Id.	Miguel Encinas García
Granada : . Id.	Joaquin Armengol Rubio
Idem. Id:	Luis Catalan Badía
idem Id.	Roque Mayas Crespo
Toledo.	Vicente Beltran Borras
Murcia Id.	Manuel Fernandez Suarez
IdemId.	Manuel Cristóbal Casado /

•			
•		n .	CONCEPTO
CUERPOS.	CLASES.	NOMBRES.	DEL PASE.
•			
Leon	Cabo 2.°	Agustin Paredes Cruz	·
Idem	Id.	Juan Tomás Villalví	
Málaga	.Id.	Domingo Suarez Algovia	
Idem		Juan Cejudo Canto	
Idem		Manuel Calahorra Jimenez	,
ldem.		Julian Gonzalez Calvo.	
Ceuta	Id.	José Mingorance Martin	
Idem	Id.	Manuel Vazquez Martinez	
Idem	Id.	Antonio Moreno Muñoz	4
Idem.	Id.		į
Idem	Id.	Diego Santos Mariscal	Ì
Ceuta	Id.	Quintin Jorge Martin	i i
		Benito Mingorance Jimenez	,
Idem	Id.	Ramon de la Cruz Solano	·
	Id.	Pedro Lombarte Gener:	
Arapiles		Rafael Barbano Rueda	;
Segorbe		Nicolás Cordero Martinez	
Idem	Id.	Julian Araujo García	
Idem		Vicente Muñoz Gonzalez	
Alcolea	Id.	Vicente Prieto Sanchez	
Reus	Id.	Victoriano Castaño Gallardo	
Idem	·Id.	Antonio Almaráz Rodriguez \	Con ascen-
Idem	Id.	Lorenzo Elvira Hernandez	SO.
Puerto Rico	Id.	Sabas Caballero Brabo/	80.
Idem	Id.	Dionisio Aguirre Baleta	
Idem	Id.	Ramon Vails Armengol	
Extremadura	Id.	Gregorio Perez Sanchez	•
Idem	Id.	José Bielsa Juncar	
Idem	Id.	Ramon Rey Nogueras	•
Extremadura	Id.	Faustino Romeo Costas	
Puerto-Rico	Id.	Ricardo Larrubia Gonzalez	
Cuba	Id.	Mariano Rodriguez Fernandez	iati
Idem	Id.	Abdon Aparicio Perez,	.at
Sevilla	Id.	José Merino Blanco	
Idem	Id:	Narciso Sanchez Mateo	
Idem	· Id.	Olayo Lujan Panadero ;	
Idem	Id.	Francisco Lahoz ,	· .
Idem		Jacinto Redondo Fernandez.	, "*
Idem		Gabino Gonzalez Plaza	
Albuera	Id.		•
Constitucion.	Id.	Francisco Peña Carmona	
ldem;		Victoriano Prado Zamora	
	Id.	Ildefonso Sanchez Higueras	
Zaragoza		Lorenzo Gonzalo Gonzalez	
Idem	Id.	Manuel Oarrichena Abad	•

CUERPOS.	CLASES.	NOMBRES.	· CONCEPTO DEL PASE.
Principe. Princesa. Idem. Idem. Caz. Cataluña. Granada. Caz. Barcelona Idem. Principe. Idem. Las Navas. Múrcia. Idem. Navarra. Extremadura. Leon: Rey. B. Provisional. Alba Tormes. Málaga. Rey. Princesa. Granada. Obreros A. M. Cuenca. Mérida. Iberia.	Id.	Pascual Castellon Leonat. Sabino Gimeno Leon. José García Martinez. Juan Collado Rivas. Julian Salgueiro Hernandez. Felipe Jimenez Jodra. Raimundo Villaescusa Hern. Eduardo Drestter García. Manuel Marin Morote. José García del Rio. José García del Rio. José Gutierrez Suarez. José Santa Cruz Antolin. Alejandro Arnaez Arribas. Juan Rodriguez Rodelon. Ignacio Carnerero Muñoz. Patricio Guillen Torres. Pedro Marco Sanz. José Salvador Astadills. Félix Sivela Martinez. Ciriaco Gutierrez Hortigüela. Salustiano Moreno Tomas. Rafael Oreña Castillo. Diego Laiz Gonzalez. Longel Moraza Martinez. Cantaleon Plasencia. Comás Valera Galvis. Sumers. Fernandez Villariño. Tosé Bet Roig.	Con ascen-
Almansa. Béjar Idem	Id. F	ntonio Castro Dustre. lorencio Lorenzo Lorenzo. ilario Gordo Rey. uis Rojo Legarro.	•
		ACION NÚM. 7.º	* •
		· plazas de cabos segundos.	
dem. rincesa	Id. Jo Jo Jd. Ag Mc Jd. Va	edro Carrascal Olaya. dis Perez Fernandez. esé Conde y Conde. gustin Alvarez Hampill. elchor Perez Pastor. alentin Bartolomé Fernandez. ertolomé Rodriguez Vembios.	on ascen-

		NOMBRES. Santiago Martinez Alvarez Eduardo Martin Galaz	CONCEPTO DEL PASE.
Idem. Aragon. Idem. B. Provisional. Rey. San Quintin. Alcolea. Luchana. Ceuta. Sevilla. San Quintin. Idem. Ceuta. Gerona.	Id.	Felipe Olaya de Diego. Valentin Hac Biesa. Isaac Carballo Lopez. Luis Alvarez Carballido. Felipe Ramirez Medina. Pedro Benito Quintana. Lucio Ortiz Almeida. Blas Peña Rodriguez. Manuel Abascal Lopez. Fernando Sanchez Artiaga. Mariano Rodriguez Pacheco. Jacinto Fernandez Segovia. Ramon Lorenzo Miguel.	Con ascenso.

Relacion de los 8 sargentos segundos, 20 cabos primeros, y 10 cabos segundos destinados en sus empleos al ejercito de Filipinas por R. O. de 6 del actual, y cuyo pase se les confirma con ascenso.

RELACION NÚM. 8.º

Reg. Burgos Sarg. 2.°	Juan Pastor Morens.
Albuera., Id.	Francisco Gimenez Perior.
T. famto	Zacarias Marquez Castejon
Deinging Id	Agustin Veledo Criado
Zaragoza Id.	José Fernandez Rodriguez
Marile - Id	Juan San Bon
Manna Id.	Bernardo Fernandez Huelga.
	Juan Junquero Lujan.
	Saturnino Nieto Sanchez
101040.	Gregorio Mendez Gomez
14024	Mariano Maté Calleja\Con ascen-
San Quintin Id.	
	Hilario Salita Disula mojano.
Cuenca Id.	Andrés Sanchez Lopez
Cuba Id.	Antonio Palau Ferrer
Constitution Id	Enrique Tirado Millan
Principe Id.	Antonio Prieto Sierra
Iberia Id.	Antonio Lorite Martos
Granada Id.	Manuel Cantarero Soriano. · · ·
G-1-5	Refael Calvo Roman
Galicia Id	Francisco Foidella Font.
	Isidro de San Segundo.
Oddinoa: 1	Fermin Ortiz Almeira
Luchana Id.	ILCIMIH OLDIN WILHOUT CO.

CUERPOS.	CLASES.	NOMBRES.	CONCEPTO DEL PASE.
Puerto-Rico Tarifa	Id.	Félix Nadal Llorente Manuel Villamuriel Blanco José Elice Celma	
Idem Zaragoza Id	ld. Id. Id.	Domingo Marin Navarro. Dionisio Isac Calvo. Aquilino Cubilla Gonzalo. Santiago Perona Guinaldo.	
Gerona, B. Provisional. Alcolea	Id. Id. Id.	Juan Ventosa Redondo Manuel Arribas Andres Mateo Sain Borras	SO.
Puerto-Rico Gerona Alcolea Reina	Id. Id.	Ignacio Piguillen Nogués:	-
Granada Infante	٦Id.	Francisco Aguilar Sanahuja	

Direccion general de Infanteria.—4.º Negociado.—Circular número 227.—El Exemo. Sr. Inspector general de Carabineros, con fecha l3 del actual, me comunica la resolucion que ha recaido en cada una de las instancias promovidas por los individuos comprendidos en la adjunta relacion, en solicitud de pasar á dicho Instituto, las cuales se habian cursado por esta Direccion general á la dependencia de su cargo.

Lo que he dispuesto se inserte en el Memorial de Infanteria, para conocimiento de los interesados, y á fin de que los Jefes de los Cuer-pos procedan á la baja de aquellos á quienes se otorga su pase á las Comandancias que se designan en dicha relacion. Díos guarde á V... muchos años. Madrid 22 de Abril de 1872.—Cenia.

RELACION QUE SE CITA.

ocedencias.	CLASES.	NOMBRES.	DESTINOS.
Navarra rdoba, 10 drid, 2 mérica, 14 hana, 28 drid, 2 valladolid ria, 9 loba, 10 hana, 28 valladolid riccipe, 3 nada, 34 rcia, 37 a la Coruña Alicante strem. a 15	Otro. Soldado. Id. Id. Id. Id. Id. Id. Id. Id. Id. Soldado. Id. Soldado. Id. Sarg. 2.° Otro. Cabo 2.° Sarg. 1.° Cabo 1.°	Loreto Pelayo Sanchez Doroteo Quinzaños Tejero Gabriel Espinel Hoyos Miguel Gomez Gonzalez. Vicente García Ageo	De carabineros à Almería. De id. à Barcelona. De id. à Cádiz. De id. à Múrcia. Se les tendrá presente cuando ocurran las vac de su clase correspondial turno del Ejército. Id. id. id. de Cabo 2.

se d d Direccion general de Infanteria.—4.º Negociado.—Circular número 228.—El Excmo. Sr. Director general de Administracion Militar; en 13 del corriente se ha servido conceder el pase á dicho Cuerpo á los individuos que espresa la adjunta relacion.

Lo que he dispuesto se publique en el Memorial de Infanteria, á fin de que por los Jefes respectivos, se proceda á la baja de los interesados en la próxima revista de Comisario. Dios guarde á V..... muchos años. Madrid 22 de Abril de 1872.—Cenia.

RELACION QUE SE CITA.

	1		
CUERPOS.	CLASES	NOMBRES.	SECCIONES A DONDE SE LES DESTINAN.
_ • • •			
Reg. de Saboya, 6	Sold.°	Miguel Jimenez Merino	3.0 (3.5 %)
Bat. C. Madrid, 2	•	Cayetano Riaza Labrandero.	1.ª (Madrid).
Idem id. id	Id.	Manuel Sierra Blanca	2.a (Barcelona)
Reg. Astúrias, 31.	Id.	José Guerrero Sanchez	
ld. Málaga, 40	Id.	José Sanchez Bonilla	0.0 (2)
ld. Gerona, 22	Id.	Andrés Pizarro Gallego	3.ª (Sevilla).
ldem. id. id	ld.	Manuel Rodriguez Rodriguez	
Id. Reina, 2	Id.	Vicente Perez Domenech	4.a (Valencia).
Bat. C' Habana 26	Id.	Silverio Lapeña	9. (Vitoria).
• • •		•	

Direccion general de Infanteria.—4.º Negociado.—Circular número 229.—He tenido por conveniente disponer que los individuos espresados en la relacion que á continuacion se inserta, pasen á continuar sus servicios á los cuerpos y por los motivos que en la misma se
espresan.

Lo que he dispuesto se inserte en el Memorial de Infanteria, para que por los Jefes respectivos se proceda al alta y baja de los interedos en la revista de Comisario del mes próximo venidero. Dios guare é á. V..... muchos años. Madrid 22 de Abril de 1872 — Cenia:

RELACION QUE SE CITA.

PROCEDENCIA.	CLASES.	NOMBRES.	DESTINOS.	OBSERVACIONES.
Id. de Saboya	Soldado	Antonio Mendez Duran Pedro Lafuente Rangil D. Vicente Villamana Acin	Tal de Cube	Reclamado por su hermano. Idem id. De escribiente del M.º de la Guer- ra segun R.O. de 14 del actual.
Reg. del Príncipe Idem del Rey Bat. Provisional. Reg. de Toledo	Cabo 1.º Otro	Emilio Pol Gomez Francisco García Gonzalez Manuel Fernandez Esmaola Antonio San Martin Botana	Idem id	De id. de id. segun R. Orden de 12 del corriente. De id. id. segun R. O. de 8 de id. Procedia de este cuerpo. De ordenanza del Gobierno militar de Madrid.
Idem de Iberia Idem Princesa Idem Estremad. ^a Idem de Málaga.	IdemIdemIdemIdemIdem	Alejandro Martin Marin Anastasio Otero Fernandez Santiago Burgos del Teg Francisco Rodriguez Rodriguez Mariano Tenias Martinez Nicasio Prado	Reg. del Principe Caz de Cuba dem de Manila. Idem de Alcolea. 1.º Artill.ª á pié. Caz Alba Tormes	Reclamado por su hermano. Idem id. Idem.id. Idem id. A solicitud propia. Procedia de este cuerpo. De asist. del E.S. General D. Joa-
Reg. del Rey Caz. de Figueras. Idem id.		Juan Montero Lucas Hernandez Manzanera Manuel Corbinas Suñan	Bat. Provisional. Caz. P.º-Rico Idem id	quin Peralta Consejero de Estado. Asist. de les ayudantes de campo del E. S. Cap. Gral. de Aragon.

- 566

SE THE HOLD TO THE THE SECOND TO THE SECOND

Direccion general de Infanteria.—6.º Megociado.—Circular número 230.—El Exemo. Sr. Ministro de la Guerra en Real órden de 30 de Marzo anterior, me dice lo siguiente:

«Excmo. Sr.: El Sr. Ministro de la Guerra dice hoy al Director General de Administracion Militar lo siguiente: Por el escrito de V. E. de 28 del actual, se ha enterado el Rey (Q. D. G.) de la disposicion adoptada por V. E. para que se centralicen los ajustes de los 80 batallones de la Reserva creados por el Decreto de 28 de Febrero último, y considerando ventajosa á la contabilidad de dichos batallones y á la Administracion Militar la indicada centralizacion y puesto que está conforme con ella el Director general de Infantería segun V. E. manifiesta; ha tenido á bien S. M. aprobar la disposicion citada y las prevenciones que al efecto ha dirigido á los Intendentes de los distritos para que se lleve á efecto desde 1º de Abril próximo. De Real órden comunicada por dicho Sr. Ministro lo traslado á V. E. para su conocimiento.»

Lo que se comunica en el Memorial el Arma para conocimiento y cumplimiento de los Jefes de los Cuerpos á quienes compete. Madrid 19 de Abril de 1872.—Cenia.

Direccion general de Infanteria.—4.º Negociado.—Circular número 231.—El Excmo. Sr. Director General de la Guardia Civil, confecha 9 del actual, me comunica la resolucion que ha recaido en cada una de las instancias promovidas por los individuos comprendidos en la relacion adjunta, en solicitud de pasar á dicho instituto, las cuales se habian cursado por esta Direccion general á la dependencia de su cargo.

Lo que he dispuesto se publique en el Memorial de Infantería, para conocimiento de los interesados, y á fin de que los Jefes de los Cuerpos procedan à la baja de aquellos, á quienes se otorgue su pase á las comandancias de la guardia civil, que se designan en dicha relacion.—Dios guarde á V.... muchos años.—Madrid 13 de Abril de 1872.—Cénia.

RELACION QUE SE CITA.

PROCEDENCIA.	NOMBRES.	DESTINOS Y CONDICIONES.
<u>.</u>	Felipe Arribas Gonzalez	Para la Comandancia de Burgos por el tiempo de cuatro años y sin opcion a premio por hallarse en suspenso.
Sold.º de la id. de Burgos.	Luis Vargas Puente	Para la Comandancia de Logroño y 2.ª compañía si en ella hubiese vacantes, ó para otra, pero con derecho á pasar á aquella cuando ocurran, por el tiempo de cuatro años y sin opcion á premio por hallarse en suspenso.
Id. del Reg. S. Fernando:	Antonio Monleon Jimenez	Para la Comandancia de Valencia por todo el tiempo de su empeño, pero sin opcion á premio hasta que debiendo pasar a la reserva pueda entrar en el goce de él, si lo hubiere, y le cor-
		responde con sujecion à las disposiciones en- tonces vigentes.
	Santiago Rodriguez Cordero Sosé Lago Bugarin	y bajo las mismas condiciones del anterior. Se le niega por falta de estatura.

Direccion general de Infanteria.—7.º Negociado.—Circular número 232.—El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra, con fecha 9 del actual, me dice de Real órden lo siguiente:

«Excmo. Sr.. Accediendo el Rey (Q. D. G.) á lo propuesto por V. E. á este Ministerio en su escrito de 5 del actual y en armonía con lo que previene el artículo primero del Reglamento vigente de Cadetes de Infantería, ha tenido á bien S. M. autorizar á V. E. para que haga la convocatoria á exámenes de oposicion de los aspirantes que deben proveer las 70 vacantes que formarán precisamente el total de las ocurridas en este semestre, cuyos exámenes darán principio el 20 de Mayo próximo con sujecion en un todo á lo prescrito en la Real órden de 22 de Noviembre último y su aclaratoria de 29 de Enero pasado por lo que respecta á los que no tuvieron entrada por falta de número en el anterior concurso y los que puedan hallarse en igual caso en el actual.»

Lo que he dispuesto se publique en el Memorial del arma para que tenga la debida publicidad, en la inteligencia que la convocatoria para que se me autoriza en la preinserta Real órden, conforme á lo mandado, se verificará bajo las siguientes bases:

- 1.ª A fin de cubrir las 70 vacantes de Cadetes que resultarán próximamente en los Cuerpos del arma por fin del actual semestre, se convoca á los aspirantes que reunan las condiciones reglamentarias, á los exámenes de oposicion que tendrán lugar en esta Direccion general el dia 20 de Mayo próximo, ante la Junta Calificadora que al efecto nombraré oportunamente.
- 2.ª Las condiciones á que se refiere el párrafo anterior con arreglo á la Real órden de 3 de Febrero del año próximo pasado, son las siguientes:

Primera. Tener 16 años de edad, sin exceder de 19 y la estatura y aptitud física determinada en la ley de reemplazos, declarada por reconocimiento facultativo.

Segunda. Merecer las mejores censuras en el examen de oposicion para ingreso, que lo constituiran las materias que se expresan a continuacion.

Gramática castellana.

Elementos de Geografía é Historia de España.

Aritmética, las cuatro reglas en números enteros, quebrados y decimales y reduccion de aquellos á estos.

Sisetma métrico decimal.

Tercera. Extricta observancia de lo establecido en el Reglamento de Academias y ser juzgados por la Ordenanza general del Ejército.

3.ª La edad máxima que se marca para los aspirantes se considera

cumplida en 1.º de Julio próximo venidero.

4.ª Los que tengan las condiciones prescritas y deseen tomar parte en el concurso, solicitarán su admision á examen por medio de instancia dirigida á esta Secretaría hasta el dia 15 de Mayo próximo, en que se cerrará irremisiblemente el plazo para su admision, debiendo los interesados presentarse sin otro aviso el dia 20, señalado para el principio de las oposiciones.

Los Coroneles y primeros Jefes de los Cuerpos podrán cursar las de los individuos de tropa que lo deseen siempre que reunan las indicadas circunstancias, cuidando de facilitarles el oportuno pasaporte

para su presentacion en esta córte.

5.2. Los documentos que deben acompañar los interesados á sus instancias son, la fé de bautismo legalizada, que acredite están dentro de la edad prevenida; certificado justificativo de la actual situación de los padres, si fuesen hijos de militar en activo servicio, de reemplazo ó retirados y la partida de defunción de aquellos, si se hallasen huérfanos; dejando de acompañar dichos documentos los que ya los tuviesen entregados anteriormente en esta Dirección.

6.ª Los aspirantes que ya hubiesen sido examinados en la última convocatoria, y recibieron certificado de aprobacion, solicitarán tambien tomar parte en el concurso, si lo desean y no exceden de la edad, optando por examinarse nuevamente para mejorar los tantos de censura que entonces obtuvieron, ó presentando dicho documento si se conforman con las que merecieron y les son válidas para los sucesi-

vos concursos.

y 7.ª Despues de recibidas las instancias de todos los aspirantes y en vista de los documentos que presenten se formarán para el tribunal de exámen las relaciones de los mismos por categorías segun previene la Real órden de 3 de Febrero del año anterior, formando la 1.ª los hijos de militares muertos en campaña, de sus resultas ó en epidemias; la 2.ª los hijos de militares en activo servicio ó de reemplazo; la 3.ª los de retirados y viudas de militares y la 4.ª los hijos de paisanos, que solo tendrán derecho al 20 por 100 de las vacantes que definitivamente resulten por fin del semestre. Dios guarde á V... muchos años. Madrid 19 de Abril de 1872. —Cenia.

Direccion general de Infanteria.—5.º Negociado. Circular número 233 —El Subsecretario del Ministerio de la Guerra, con fecha 6 del actual, me dice lo siguiente:

«Exemo. Sr.: El Sr. Ministro de la Guerra, dice hoy al Capitan General de la Isla de Cuba lo siguiente: Enterado el Rey (Q. D. G.) de la comunicación de V. E. del 22 de Febrero último dando cuenta de la desaparición de esa plaza del Teniente Habilitado del Batallon Cazadores de Reus D. Manuel Dalmau y Jimenez, y de haber ordenado al Jefe de dicho Batallon proceda á la baja del interesado en la revista de Marzo; S. M. ha tenido á bien aprobar lo dispuesto por V. E. y que se instruyan las oportunas diligencias con arreglo á ordenanza. De Real orden comunicada por dicho Sr. Ministro, lo traslado á V. E. para su conocimiento.»

Lo trascribo á V..... para su noticia y la de los demás individuos del cuerpo de su mando. Dios guarde á V..... muchos años. Madrid 18 de Abril de 1872.—Cénia.

Direccion general de Infanteria.—7.º Negociado.—Circular número 234.—El Coronel 1.er Jefe de la Caja general de Ultramar, con fecha 16 del actual, me dice lo siguiente:

«Excmo. Sr.:—A fin de poder cumplimentar la Real orden de 28 de Marzo próximo pasado que dispone el que los individuos inutilizados en la campaña de Cuba, que han regresado hasta hoy, y los que en lo sucesivo lo verifiquen por este motivo, sean socorridos por los Depósitos y Banderines con cargo á esta dependencia, y que en su consecuencia dejen de estar agregados á las reservas, he creido oportuno dirigirme à V. E. à fin de que si así lo considera, se digne dar las órdenes correspondientes á todas las reservas para que dejen de suministar à dichos individuos desde fin del presente mes, y les prevengan á los mismos que desde Mayo entrante serán socorridos por los Depósitos y Banderines segun las provincias en que se hallan espresandosu retiro, á cuyo efecto adjunta tengo el honor de acompañar á V. E. la distribucion de las provincias que á cada Depósito se les señala para que socorran los que en cada una haya y en su consecuencia ruego tambien à V. E. se sirva ordenar à las citadas reservas; remitan desde luego y directamente á los Jefes de los Depósitos y Banderines segun están comprendidas en la distribucion que se acompaña, las relaciones nominales clasificadas por cuerpos y batallones, con espresion de los puntos en que se encuentran y de los individuos que estan socorridos tel último mes que lo han verificado á cada uno, todo con el objeto omo V. E. comprenderá que los Jefes de los indicados Depósitos se-M á quienes corresponde continuar suministrando por este conLo que he dispuesto se circule en el Memorial del arma para que los primeros Jefes de los batallones de reserva procedan à la baja de los individuos à que se refiere el anterior inserto, en la revista de comisario próxima por pase à los Depósitos y Banderines que respectivamente se señalan en el cuadro que à continuacion se inserta, à cuyos Jefes remitirán directamente la relacion clasificada de los mismos con los detalles que la Caja de Ultramar interesa.—Dios guarde à V...., muchos años.—Madrid 18 de Abril de 1872.—Cenia.

CUADRO QUE SE CITA.

Caja general Central de Ultramar.—Distribucion de las provincias que à cada Depósito y Banderines se les señala para que desde primero de Mayo entrante socorran los individuos inutilizados en la campaña de Cuba que se hallan agregados à las reservas en las mismas esperando sus retiros, con arreglo à lo dispuesto en Real órden de 28 de Mayo próximo pasado.

Depósitos. '	PROVINCIAS. QUE SE LE SEÑALA.		
Madrid	Madrid. Cuenca. Segovia. Guadalajara. Toledo. Ciudad-Real. Valladolid. Salamanca. Zamora. Avila.		
Barcelona	Barcelona. Lérida Gerona. Tarragona. Zaragoza. Húesca. Teruel. Islas Baleares (Palma.)		
Cádiz	Sevilla. Córdoba. Cádiz. Huelva. Badajoz. Cáceres.		

	Valencia.	The state of the s
	Murcia. Alicante.	The second second
	Castellon.	
	Albacete.	
	Coruña. Lugo.	
Coruña	Orense.	
<u>-</u>	Pontevedra.	
	Granada. Almería.	
Malaga	Málaga.	
	Jaen.	
	Búrgos.	
	Logroño.	
	Santander. Soria.	
Santander	Leon.	en e
•	Palencia.	The second secon
	Oviedo.	
	Navarra. Provincias V	agcongadag
i i	-10111101WB Y	mooni Sadani

Direccion general de Infanteria.—7.º Negociado:—Circular número 235—El Excmo. Sr. Ministro de .la Guerra, con fecha 14 del actual, me dice lo siguiente:

«Exemo. Sr.: El Rey (Q. D. G.) se ha servido resolver lo siguiente: 1. "—Durante los meses de Mayo, Junio, Julio y Agosto, queda en suspenso el trasporte para Cuba y Puerto-Rico de los Jefes, Oficiales é individuos de tropa que por primera vez fuesen destinados à aquellos ejércitos. 2. "—Los Jefes y Oficiales que se hallen en espectacion de embarque para los mismos verificarán su presentacion en Cádiz antes de fin del mes actual, aun cuando no hubiesen terminado el plazo concedido al efecto; pero si existiese alguno que no tenga órden espresa para su embarque, ó no hubiese sido nombrado para determinada vacante, ni destinado por medida gubernativa, podrá continuar en la península, si lo desea, durante los meses citados, sin goce de sueldo como en situacion de licencia para prorogar su embarque, a cuyo fin darán el oportuno conocimiento al Capitan General de Andalucía las autoridades del punto donde tengan su residencia sin cuyo permiso no podrán variarla. 3. "—Por consecuencia de lo prevenido en

el art. 1.º se cerrará tambien la recluta que con arreglo á lo dispuesto en la Real orden de 10 de Marzo último se está verificando en los Cuerpos de Infanteria, Caballería, Artillería é Ingenieros, así como tambien en los Depósitos de bandera para las clases de paisano y licenciados, con destino á los ejércitos de Cuba y Puerto-Rico y por consiguiente solo se admitirán los alistados que se presenten en los Cuerpos hasta el 20 del actual y en los Depósitos hasta el dia en que á juicio de los Jefes de los mismos lo consideren conveniente, segun la distancia y medios de trasporte con que cuenten para que puedan estar en Cádiz el 30 del presente mes en que deberán embarcarse los alistados de todas procedencias. 4.º y último. Los que por circunstancias imprevistas no pudieran hallarse en dicho punto para el espresado dia 30, embarcarán sin falta en el correo del 15 del próximo mes de Mayo en que definitivamente quedarán en suspenso los embarques para América, debiendo no obstante continuar para Filipinas, así como el alistamiento mandado efectuar en los Cuerpos de Infantería. Artillería é Ingenieros, por Real orden de 4 del actual. - De la de S. M. lo digo à V. E. para sú conocimiento y efectos consiguientes.»

Lo que he dispuesto se publique en el Memorial del arma para que tenga cumplido efecto cuanto se dispone en la preinserta Real órden.—Dios guarde à V.... muchos años. Madrid 19 de Abril de 1872.—

CÉNIA.

Direccion general de Infanteria.—7.º Negociado.—Circular número 236.—El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra, con fecha 10 del

actual, me dice lo siguiente:

«Excmo. Sr.: En vista del escrito de V. E. de 29 de Marzo último consultando acerca del pase con el empleo de Alférez del ejército permanente de la isla de Cuba del sargento primero de infantería segundel primer regimiento de Ingenieros Francisco Alvarez Goñzalez; el Rey (Q. D. G.) se ha servido resolver como medida general que los sargentos de los Cuerpos facultativos que sean primeros de infantería tienen derecho á ser incluidos en las relaciones de aspirantes para pasar á Ultramar con ascenso, siempre que lleven dos años de efectividad en su empleo, sean propuestos por sus respectivos Directores y no haya otros más antiguos que lo soliciten.—De Real órden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos espresados.»

Lo que he dispuesto se publique en el Memorial del arma para su debido conocimiento.—Dios guarde á V..... muchos años. Madrid 19

de Abril de 1872.—CENIA.

Direccion general de Infanteria.—Organizacion.—Circular número 237.—Habiéndose interpretado de distintos modos por los diferentes Cuerpos del arma la órden de la regencia de 25 de Junio de 1869 reiterada en oficio de esta Direccion general de 11 de igual mes del año siguiente, me ha parecido oportuno insertarla á continuacion, para que por quien corresponda, se le dé un exacto cumplimiento:

«El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra, en 25 de Junio del año próximo pasado me dijo lo siguiente: Excmo. Sr.: Tomando en consideracion S. A. el Regente del Reino las razones expuestas por V. E. á este Ministerio, en su comunicacion fecha 7 del actual ha tenido á bien disponer que los cabos primeros y segundos, lleven la antigüedad todos ellos del primero del mes en que pasen la revista de comisario en su nuevo empleo.—De órden de S. A. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Lo que traslado à V. S. à fin de que considerada sin valor la segunda parte de la circular núm. 496 del año próximo pasado, no principien à tener lugar los efectos de la órden que se inserta, sino desde la fecha en que se espidió. Dios guarde à V.... muchos años.-Madrid 20 de Abril de 1872.—CENIA.

Direccion general de Infanteria.—6.º Negociado.—Circular número 23.—El Excmo. Sr. Subsecretario de la Guerra, con fecha 19 de Marzo, me dice lo siguiente:

«Excmo. Sr.: El Sr. Ministro de la Guerra dice hoy al Capitan General de Castilla la Nueva lo siguiente: Enterado el Rey (Q. D. G.) de la comunicacion que V E. dirigió à este Ministerio en 9 de Enero último, solicitando la aprobacion del trasporte à Cartagena por el ferrocarril y cuenta del Estado de una partida de un Oficial y 10 individuos de tropa del regimiento de Galicia que vino á Madrid escoltando un convoy de pólvora, y conformándose con lo informado por el Director General de Administracion Militar en 19 de Febrero próximo pasado, se ha servido S. M. aprobar la espresada disposicion de V. E. toda vez que la referida pólvora es propiedad del ramo de guerra y por lo tanto justo que las fuerzas del ejército empleadas en su escolta y resguardo, vuelvan à su destino por ferro-carril, si usaron este medio de locomocion para prestar dicho servicio, siendo de cuenta del Estado, tanto por el pasaje de ida, como el de regreso, en analogía con lo prescrito en la orden del Poder ejecutivo de 16 de Marzo de 1869 respecto à escoltas solicitadas por otros Ministerios ó Corporaciones. Al propio tiempo se ha servido resolver S. M. que esta disposicion,

sirva de regla general para todos los casos que en lo sucesivo ocurran de igual naturaleza, si bien para economizar gastos deberá aplicarse al ramo de guerra lo prevenido en Real órden de 4 de Febrero de 1868; acerca de los trasportes de caudales, armas y municiones que se verifiquen por consecuencia de disposiciones emanadas de los Ministerios de Hacienda y Gobernacion, y en la cual se ordena que las conducciones de escasa importancia se escolten por los puestos de la Guardia Civil, empleándose solo el auxilio de fuerzas del ejército para los convoyes de consideracion, aunque procurándose en este caso se compongan las escoltas del menor número posible de individuos.» De Real órden comunícada por dicho Sr. Ministro lo traslado á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Lo que se publica en el Memorial del arma para conocimiento de los individuos de la misma. Madrid 19 de Abril de 1872.—Centa.

6. NEGOCIADO.

Los Sres. Coroneles de los Regimientos del arma, y Jefes de los batallones cazadores y reserva, se servirán manifestar si en los suyos respectivos sirve el soldado José Aldasoso Serma.

6.º NEGOCIADO.

Los señores primeros Jefes de los Cuerpos del arma, se servirán manifestar si pertenece á los suyos respectivos el soldado Lorenzo Menendez.

7.º NEGOCIADO.

S. E. aprueba que en el Batallon de Reserva de Barcelona, núm. 47 sea director de todas las Academias y encargado de la de Oficiales, el Comandante del mismo D. Eulogio Elias Elizavau, y de la de sargentos el Capitan D. Eduardo Soler Magueu.

7.° NEGOCIADO.

S. E. aprueba que en el Batallon de Reserva de Valencia, núm. 48 sea encargado de la Academia de Subalternos el Capitan del mismo D. Julian Lis y Lleo, y de la de sargentos el de la propia clase don Francisco Clemente y Huertas.

MADRID: 1872.—Imprenta de D. J. M. Alcántara, Fuencarral, 81.